

RESOLUCION No. 000295
(**23 DIC 2010**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPETENCIA ABIERTA No. 0008 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NORTE SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA QUEBRADA SECA CON LA CARRERA 27 Y EL BULEVAR BOLIVAR MESÓN DE LOS BÚCAROS (CONT. INTERADM. No. 628 – EMPAS 111)"

EL GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994, EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 000023 DE 2008 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS,

CONSIDERANDO

- 1) Que el presente proceso contractual tiene como asidero jurídico la suscripción del Convenio Interadministrativo con radicado de la Alcaldía No. 628 y de la EMPAS S.A. No. 000111 el 14 de octubre de 2010 entre la EMPAS S.A y el municipio de Bucaramanga, el cual tiene como objeto convencional aunar esfuerzos entre el municipio de Bucaramanga y la EMPAS S.A. para la ejecución del proyecto: "Construcción del Colector Norte Sistema de Alcantarillado Parque Intercambiador Vial Mesón de los Búcaros Municipio de Bucaramanga, Intersección de la Avenida Quebradaseca con la Carrera 27 y el Boulevard Bolívar Mesón de los Búcaros".
- 2) Que a cláusula Sexta se pactó a numeral tercero que la EMPAS S.A. efectuaría el proceso de contratación del proyecto del objeto convenido.
- 3) Que el 28 de noviembre de 2010 se publicó, tanto en prensa como en página web, un aviso en el cual se dispuso como fecha de apertura del proceso de Competencia Abierta No. 0008, el 09 de diciembre del 2010 y como fecha de cierre el 17 de diciembre de 2010.
- 4) Que el 09 de diciembre de 2010 se publicó en la cartelera de la EMPAS S.A. el correspondiente aviso de convocatoria; e igualmente se publicaron en la página web de la empresa los términos de referencia consistente en los volúmenes I y II, además de los soportes técnicos necesarios para la elaboración de las ofertas.
- 5) Que el 10 de diciembre de 2010 se llevó a cabo la visita al lugar de las obras, a la que asistieron los representantes de los posibles ofertantes: PROCONAM LTDA, SAYAN S.A.S ESP, CONSTRUVANNEX LTDA, PETROLABIN LTDA.

- 6) Que estando dentro del plazo contemplado en los términos de referencia, no se interpusieron observaciones por parte de los posibles ofertantes al referido documento.
- 7) Que durante los días 09 de diciembre de 2010 al 17 de diciembre de 2010 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Convocatoria en la Cartelera de EMPAS S.A.
- 8) Que el 17 de diciembre de 2010 en la Secretaría General de la EMPAS se dio inicio al acto público de apertura de sobres contentivos de las propuestas presentadas, a cuyo término se levantó la correspondiente acta, verificándose que se presentaron las siguientes ofertas.

No	PROPONENTE	PLAZO	VR. TOTAL SIN IVA	VR. TOTAL CON IVA
1	CONSORCIO MESON	240 DIAS	\$3.788'942.888,00	\$3.795.005.197,00
	PRESUPUESTO OFICIAL	240 DIAS	\$3.795'052.817,00	\$3.795'052.817,00

- 9) Que el Comité de Estudio y Evaluación de Propuestas estando dentro de los términos legales elaboró la correspondiente Acta de Evaluación el 20 de diciembre de 2010 donde se plasmó el estudio e informe jurídico, técnico, económico-financiero de las propuestas.

Siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día veinte (20) del mes de diciembre de dos mil diez (2010), se reunió el Comité Evaluador de Propuestas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. – EMPAS S.A.- conformado por: Dr. **MAURICIO PEÑUELA ARCE**, Secretario General Encargado mediante Resolución 000058 del 13 de marzo de 2009 y quien presidirá el Comité en ausencia del Secretario General; Ing. **JAIRO PINZÓN BECERRA**, Subgerente de Alcantarillado, Ing. **FREDY HUMBERTO BARÓN MANCILLA**, Coordinador de Contratación y la Dra. **MARÍA LUCERO LÓPEZ MENDOZA**, Profesional Jurídica de la Coordinación de Contratación. Reunido el comité, procede el Dr. MAURICIO PEÑUELA ARCE, Secretario General Encargado procede a verificar la asistencia del mismo y reunida la mayoría de sus integrantes da inicio al comité designando la función de la Secretaría a la Dra. MARÍA LUCERO LÓPEZ MENDOZA.

Se expone el orden a seguir en la Reunión:

1. Presentación de la propuesta
2. Evaluación de la propuesta
 - 2.1. Evaluación jurídica
 - 2.2. Evaluación Técnica
 - 2.2. Evaluación Económica
3. Recomendación

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A continuación se relaciona el participante en la **COMPETENCIA ABIERTA No. 008** y que se registró en el acta de apertura de ofertas del día 17 de diciembre de 2010 a las 11:00 a.m., con el respectivo valor de su propuesta y el valor del presupuesto oficial: **"CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NORTE SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA QUEBRADA SECA CON LA**

CARRERA 27 Y EL BULEVAR BOLIVAR MESÓN DE LOS BÚCAROS (CONT. INTERADM. No. 628 – EMPAS 111)”

No	PROPONENTE	PLAZO	VR. TOTAL SIN IVA	VR. TOTAL CON IVA
1	CONSORCIO MESÓN	240 DIAS	\$3'788.942.888,00	\$3'795.005.197,00
	PRESUPUESTO OFICIAL	240 DIAS	\$3.795'052.817,00	\$3.795'052.817,00

2 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

2.1. EVALUACION JURIDICA

De conformidad a lo estipulado en el Acta No. 23 de la Reunión de Junta Directiva por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de EMPAS S.A., se procede a efectuar la Evaluación Jurídica a la oferta allegada dentro de la selección del contratista por el proceso de Competencia Abierta, con el propósito de declarar la admisibilidad jurídica de la misma y por ende continuar con la Evaluación Técnica.

Recibida la oferta para el estudio Jurídico, la Abogada analizó todos y cada uno de los documentos aportados en la propuesta y exigidos en los Términos de Referencia, los cuales se relacionan a continuación:

1. Carta de Remisión de la propuesta
2. Formulario de Cantidades aproximadas de Obra y Precios
3. Análisis de Precios Unitarios
4. Análisis del AIU
5. Análisis de Prestaciones Sociales
6. Información del proponente
7. Cálculo del K Residual del proponente (De sus integrantes en Caso de Consorcios y uniones temporales)
8. Relación de experiencia del proponente y documentos necesarios para acreditarla
9. Relación de profesionales para Director y Residente de obra y documentos necesarios para acreditar su perfil y experiencia.
10. Oficio de asistencia a la visita.
11. Documento de solicitud de Términos de Referencia.
12. Constancia de recibo de adendas (Si las hay)
13. Certificación del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN
14. Garantía de Seriedad de la propuesta
15. Certificado de Existencia y Representación Legal para el caso de ofertas presentadas por personas jurídicas (Cédula de ciudadanía del Representante Legal). Autorización de la junta de socios para contratar en caso de ser requerida. En el evento de que el ofertante sea extranjero se allegará el respectivo documento del país de origen por medio del cual se acredite la existencia y representación legal
16. Copia de la Cédula de Ciudadanía en caso de personas naturales.
17. Certificado de Inscripción en el Registro de Proponentes de la Cámara de comercio.
18. Documento de constitución de Consorcios o Uniones Naturales en los casos necesarios.
19. Tarjeta profesional, que acredita como Ingeniero Civil al proponente o al Representante Legal del Proponente.
20. Aval de la oferta por un Ingeniero civil con la respectiva copia de su matrícula profesional, en caso que el representante legal del proponente no sea ingeniero civil. Este aval deberá efectuarse mediante oficio suscrito por el ingeniero civil donde manifieste bajo la gravedad del juramento y expresamente asumir las obligaciones que se contraen con ocasión de la ejecución del contrato, en el caso de una eventual adjudicación.

21. El proponente deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de cancelación de pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) y con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, documento que debe cumplir con lo estipulado en la Ley 828 de 2003 artículo 50.
22. Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
23. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
24. Certificado judicial para personas naturales o representante legal de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.

A continuación se efectuará el estudio jurídico a las ofertas allegadas:

PROPONENTE: CONSORCIO MESON

Rte Legal: Edilso López Suárez
 Integrantes: SAYAN S.A.S ESP 80%
 LÓPEZ MORALES Y CIA S EN C 15%
 PROCONAM LTDA 05%

REQUISITO No.	ESTUDIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	CARTA DE REMISIÓN DE PROPUESTA: Se aporta carta de remisión de la propuesta suscrita con el lleno de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, la cual es suscrita por el representante legal del consorcio en la cual manifiesta la intención de realización de la obra, el tiempo y el costo de la misma Folios 03 y 04	X	
2	FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS: Se aporta formulario de Cantidades aproximadas de obra y precios Folios 06 y 07	X	
3	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Se adjunta los análisis de precios unitarios Folios 09 a 53	X	
4	ANÁLISIS DEL AIU: Se adjunta el análisis del AIU Folio 55	X	
5	ANÁLISIS DE PRESTACIONES SOCIALES: Se allega la descripción y análisis de las prestaciones sociales Folio 57	X	
6	INFORMACIÓN DEL PROPONENTE: El cotizante anexa la información de los integrantes del consorcio Folio 59	X	
7	CÁLCULO DE K RESIDUAL DEL PROPONENTE Y DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO: Se adjuntan sendos cuadros con el cálculo de la capacidad residual de los integrantes del consorcio Folio 63 a 66	X	
8	RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITARLA: Adjunta el cuadro de relación de experiencia con los documentos necesarios para acreditarla de cada uno de los consorciados Folios 68 a 82	X	
9	RELACIÓN DE PROFESIONALES PARA DIRECTOR Y RESIDENTE	X	

	<p>DE OBRA Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR SU PERFIL Y EXPERIENCIA: Se adjunta el cuadro y documentos que acreditan la experiencia del ingeniero CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA como director y del ingeniero JOSÉ ALBERTO JERÉZ DUARTE como residente de obra. Folios 84 a 105</p>		
10	<p>CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA: Se adjuntan las constancias de visita al lugar de ejecución de la obra efectuada el 9 de diciembre de 2010 efectuadas por SAYAN S.A.S. ESP Y PROCONAM LTDA Folios 107 Y 108</p>	X	
11	<p>DOCUMENTO DE SOLICITUD DE TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son allegadas las misivas de los consorciados SAYAN S.A.S. ESP, LÓPEZ MORALES Y CIA S EN C y PROCONAM LTDA Folios 110 a 112</p>	X	
12	<p>CONSTANCIA DE RECIBO DE ADENDAS: No se requiere de este documento toda vez que no hubo modificaciones a los términos de referencia</p>	-	-
13	<p>CERTIFICACIÓN DE RUT: Se adjuntan los Registro Único Tributario de los integrantes del consorcio, pero para la legalización del contrato se requiere la expedición del documento por parte de la DIAN a nombre del Consorcio Mesón Folio 114 a 116</p>	X	
14	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Se allega la garantía expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. póliza No 96-44-101050191 la cual reúne los requisitos exigidos en los Términos de Referencia Folios 118 a 122</p>	X	
15	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: <u>SISTEMAS DE ALCANTARILLADO ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. ESP – SAYAN S.A.S. ESP</u>, Rte Legal: William Javier Anaya Martínez Adjunta original del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio de Bucaramanga el 13 de diciembre de 2010, en el que se constata: a) que dentro del giro ordinario del objeto social se encuentran las actividades que se desplegarán con ocasión del objeto a contratar; b) El representante legal no posee limitación para la presentación de la oferta o suscripción de eventual contrato; c) La matrícula mercantil fue renovada el 27 de marzo de 2010. Folios 122 y 123 <u>LÓPEZ MORALES Y CIA S EN C</u>, Rte Legal: Pedro José Oróstegui Ayala Adjunta original del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio de Bucaramanga el 23 de diciembre de 2010, en el que se constata: a) que dentro del giro ordinario del objeto social se encuentran las actividades que se desplegarán con ocasión del objeto a contratar; b) El representante legal no posee limitación para la presentación de la oferta o suscripción de eventual contrato; c) La matrícula mercantil fue renovada el 28 de abril de 2010. Folios 125 y 126 <u>PROCONAM LTDA</u>, Rte Legal: Edilso López Suárez Adjunta original del certificado de existencia y representación legal</p>	X	

	<p>expedido por Cámara de Comercio de Bucaramanga el 16 de diciembre de 2010, en el que se constata: a) que dentro del giro ordinario del objeto social se encuentran las actividades que se desplegará con ocasión del objeto a contratar; b) El representante legal no posee limitación para la presentación de la oferta o suscripción de eventual contrato; c) La matrícula mercantil fue renovada el 28 de abril de 2010. Folios 128 a 130</p>		
16	<p>COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se allegan las cédulas de ciudadanía de los representantes legales de las sociedades consorciadas. Folios 124, 127 y 131</p>	X	
17	<p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP: Se allegan sendos certificados así: <u>SISTEMAS DE ALCANTARILLADO ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. ESP – SAYAN S.A.S. ESP</u> Se adjunta original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 15 de diciembre de 2010, del cual se constata que el ofertante efectuó la inscripción el 22 de diciembre de 2009 y que se encuentra inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos en los términos de referencia <u>LÓPEZ MORALES Y CIA S EN C</u> Se adjunta original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 13 de diciembre de 2010, del cual se constata que el ofertante efectuó la inscripción el 10 de diciembre de 2009 y renovó el 02 de diciembre de 2010 y que se encuentra inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos en los términos de referencia <u>PROCONAM LTDA</u> Se adjunta original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 13 de diciembre de 2010, del cual se constata que el ofertante efectuó la inscripción el 04 de diciembre de 2009 y renovó el 02 de diciembre de 2010 y que se encuentra inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos en los términos de referencia Folios 133 a 146</p>	X	
18	<p>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Se allega carta suscrita por los representantes legales de las sociedades consorciadas el 17 de diciembre de 2010, de los cuales se desprende que: 1) Que los asociados acordaron asignar el nombre CONSORCIO MESÓN; 2) Que la asociación se constituyó para la ejecución del proyecto objeto de la presente competencia abierta; 3) Que el representante legal del consorcio es el señor Edilso López Suárez; 4) Que la participación de los integrantes es la siguiente: SAYAN S.A.S. ESP 80%, LÓPEZ MORALES Y CIA S EN C 15% y PROCONAM LTDA 5%. Folio 148 y 149</p>	X	
19	<p>TARJETA PROFESIONAL De la documentación obrante en la oferta se desprende que el representante legal del consorcio no ostenta la calidad de ingeniero civil</p>	-	-
20	<p>AVAL DE LA OFERTA Habida cuenta que el representante legal del consorcio no acredita la calidad profesional requerida para este tipo de contratos, la oferta es avala por el ingeniero José Alberto Jerez Duarte</p>	X	

	quien demuestra dicha profesión mediante copia de la tarjeta profesional No. 68202092066STD expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares Folios 151 a 153		
21	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Se allegan certificados de paz y salvo por concepto en seguridad social y aportes parafiscales expedidos por los representantes legales de SAYAN S.A.S ESP y PROCONAM LTDA y la revisora fiscal de LÓPEZ MORALES Y CIA S EN C Folios 155 a 157	X	
22	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Se allega la referida documentación tanto de la firma ofertante como de su representante legal de cada uno de las empresas consorciadas Folios 159 a 164	X	
23	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Se allegan los certificados tanto de la firma ofertante como de su representante legal de cada una de las sociedades Folios 166 a 171	X	
24	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Se allega la referida documentación de los representantes legales de las firmas consorciadas Folios 173 a 175	X	

Como conclusión del estudio efectuado a la propuesta, jurídicamente se obtuvo que la oferta presentada por el **CONSORCIO MESÓN**, cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia, por lo tanto obtiene el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1	CONSORCIO MESÓN	CUMPLE JURÍDICAMENTE

Con fundamento en el resultado obtenido en la evaluación jurídica, la oferta allegada por el CONSORCIO MESON es Declarada **ADMISIBLE** jurídicamente y por lo tanto es objeto de evaluación técnica y económica.

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

Una vez realizada la evaluación jurídica de las ofertas se realiza la evaluación Técnico - Económica.

Inicialmente se hace la corrección matemática de las ofertas obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA SIN IVA	VALOR DE LA OFERTA CON IVA
CONSORCIO MESÓN	\$3'770.871.115,00	\$3'795.004.690,00

Seguidamente se hace un resumen de la evaluación de cada uno de los criterios establecidos en los Términos de Referencia.

Los criterios evaluados son:

2.2.1. CRITERIOS HABILITANTES DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

2.2.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.2.1.1.1. Se calificará la construcción de obras de ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS SUPERIORES A 30 PULGADAS desde el año 2.000 por un valor, actualizado, de por lo menos el valor del PRESUPUESTO OFICIAL en salarios mínimos legales vigentes de acuerdo con el valor establecido para el año 2010. Esta acreditación se debe hacer en un máximo de CINCO (5) contratos ejecutados o en ejecución.

El valor mínimo a acreditar en smmlv es de 7.369,03

De la evaluación se pudo observar que el proponente acreditó lo siguiente:

No	PROPONENTE	VR. ACREDITADO		CALIFICACIÓN
		EN PESOS	EN SMMLV	
1	CONSORCIO MESÓN	\$4.714.792.458	9.202.33	CUMPLE

2.2.1.1.2. Se calificará que en por lo menos uno de los contratos relacionados y aceptado para acreditar experiencia en el numeral anterior, se debe demostrar la construcción de ALCANTARILLADO EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO EN DIÁMETROS SUPERIORES A 1.20 METROS.

No	PROPONENTE	TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO		CALIFICACIÓN
		No CONTRATOS	DIAMETRO	
1	CONSORCIO MESÓN	1	1,40 m - CR	CUMPLE
			1,20 m - CR	

De acuerdo a lo anterior la propuesta **CUMPLE** por concepto de **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

En el cuadro No. 1 - ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS- se consignan los detalles de la evaluación de los criterios de experiencia del proponente.

2.2.1.1.1

2.2.1.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se evaluó teniendo en cuenta el la información consignada en el Registro Único de Proponentes. Los índices evaluados fueron Capital de Trabajo, Índice de Liquidez y Nivel de endeudamiento.

Los valores mínimos a garantizar son:

- ✓ CAPITAL DE TRABAJO: CIENTO NOVENTA MILLONES de pesos m/cte (\$190.000.000)
- ✓ INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1.5
- ✓ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0.80

De la evaluación se obtuvo:

PROPONENTE	CAPITAL DE TRABAJO		INDICE DE LIQUIDEZ		NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
	CT	CALIFICACION	NL		NE	MENOR O IGUAL A:
CONSORCIO MESÓN	962.118.013,00	CUMPLE	7.03	CUMPLE	0.24	CUMPLE

De acuerdo a lo solicitado y lo acreditado por el proponente se puede concluir que la oferta **CUMPLE** en lo relacionado con **CAPACIDAD FINANCIERA**.

De acuerdo con el resultado obtenido de la evaluación se concluye que la oferta presentada por el **CONSORCIO MESÓN, CUMPLE** con lo establecido en los Términos de Referencia para considerarla como **ADMISIBLE** dese el punto de vista Técnico.

2.2.2. CRITERIOS PUNTUABLES DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

2.2.2.1. PERSONAL PROFESIONAL

Bajo este criterio se evaluará el perfil profesional y la experiencia del Director de Obra y el Residente de Obra.

2.2.2.1.1. DIRECTOR DE OBRA

No	PROPONENTE	PROFESIONAL	CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE
1	CONSORCIO MESÓN	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	5	50

2.2.2.1.2. RESIDENTE DE OBRA

No	PROPONENTE	PROFESIONAL	CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE
1	CONSORCIO MESÓN	JOSE ALBERTO JEREZ DUARTE	5	50

2.2.2.2.3 TOTAL POR PERSONAL PROFESIONAL

No	PROPONENTE	DIRECTOR DE OBRA	RESIDENTE DE OBRA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO MESÓN	50	50	100

En el cuadro No. 1 - ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS se consigna la información relativa a este criterio de evaluación.

2.2.2.2. DESVIACION DE UNITARIOS

No	PROPONENTE	DESVIACIÓN DE UNITARIOS	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO MESÓN	000	400

En la corrección matemática de la oferta se puede observar este criterio.

2.2.2.3. PRECIO

La evaluación por valor de la oferta se hace teniendo en cuenta el precio con IVA de las mismas.

Con los valores de las ofertas con IVA y una vez el valor del presupuesto oficial, se calcula la media aritmética.

Al ser una sola oferta ésta obtiene el máximo puntaje.

Siendo necesario revisar el costo económico de la oferta a fin de verificar que el valor ofertado se ajusta a la Disponibilidad Presupuesta! para lo cual se efectúa la corrección matemática de la oferta obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA SIN IVA	VALOR DE LA OFERTA CON IVA	PUNTAJE
CONSORCIO MESÓN	\$3'770.871.115,00	\$3'795.004.690,00	500

De lo anterior se concluye que la oferta es favorable económicamente para la empresa, por lo tanto es susceptible de ser adjudicada.

2.2.3. PUNTAJE TOTAL

De acuerdo con la evaluación los puntajes obtenidos son:

PROPONENTE	PUNTAJES			
	PERSONAL PROFESIONAL	DESVIACION UNITARIOS	PRECIO	TOTAL
CONSORCIO MESÓN	100	400	500	1.000

2.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Evaluada la oferta Jurídica, Técnica y Económicamente y basados en los puntajes obtenidos, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE
1º	CONSORCIO MESÓN

3. RECOMENDACION

Basados en la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la oferta presentada por el **CONSORCIO MESÓN** se concluye que reúne la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia por lo que el Comité de Evaluación de Propuestas recomienda a la Gerencia General suscribir el contrato objeto del proceso de selección por Competencia Abierta No. 0008 en el rango comprendido en cuantía superior a 4500 SMMLV que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NORTE SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA QUEBRADA SECA CON LA CARRERA 27 Y EL BULEVAR BOLIVAR MESÓN DE LOS BÚCAROS (CONT. INTERADM. No. 628 – EMPAS 111)"** con el **CONSORCIO MESÓN** por un valor de **\$3'770.871.115 SIN IVA** y de **\$3'795.004.690** incluido el IVA y para ejecutar en un plazo de **240 Días**.

- 10) Que se corrió traslado secretarial del informe de evaluación por el término de dos días hábiles, los cuales vencidos éstos no se presentaron observaciones por los ofertantes quedando así en firme el informe de evaluación de las propuestas allegadas en la competencia abierta No. 0008.
- 11) Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es del caso proceder a efectuar la adjudicación de la competencia abierta No. 0008.
- 12) Que la presente Resolución de adjudicación se expide dentro del plazo señalado en los términos de referencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la **COMPETENCIA ABIERTA No. 0008** cuyo objeto es la contratación de la **CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NORTE SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA QUEBRADA SECA CON LA CARRERA 27 Y EL BULEVAR BOLIVAR MESÓN DE LOS BÚCAROS (CONT. INTERADM. No. 628 – EMPAS 111)** al **CONSORCIO MESON** por un valor de **\$3'770.871.115 SIN IVA** y de **\$3'795.004.690** incluido el IVA y un plazo de **240 DÍAS**.

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro del término señalado en los términos de referencia, EMPAS S.A. mediante acto administrativo debidamente motivado, la EMPAS S.A. declarará desierto el proceso de selección de contrato.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bucaramanga, a los **23 DIC 2010**



MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO
Gerente General

P.YE. ABOG. MARIA LUCERO LÓPEZ MENDOZA
Vb. ABOG. MAURICIO PEÑUELA ARCE